

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Ordenes resolviendo consultas sobre concursillos.—Orden ascendiendo a 1.375 pesetas a un Maestro.—SECCIÓN DOCTRINAL: Las escuelas primarias de Bruselas, V, por E. Solana.—SECCIÓN PROVINCIAL: El señor Bergamín, por R.—Sección Administrativa: Cuentas del material escolar.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

17 de octubre de 1914.—(B. O. del 10 de noviembre).—Orden:

«En contestación a su consulta sobre si procede acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Virginia López, maestra de Monteagudo, que pretende se anuncie a concursillo la escuela de Espinardo, que, Monteagudo, es partido rural de Murcia:

Considerando que el apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 19 del Real decreto de 5 mayo 1913 dispone que a los concursillos sólo podrán presentarse los maestros de la localidad en que haya ocurrido la vacante:

Considerando que localidad no es sinónimo de término municipal, según se ha sostenido en distintas disposiciones de este Ministerio y recientemente en la Real orden de 18 de julio último, resolviendo una alzada de D. Basilio Fernández Matute.

Esta Dirección general ha acordado que no se admita en los concursillos más que a los maestros del casco de las mismas localidades en que radiquen las vacantes anunciadas.—*Bullón*.—Señor rector de la Universidad de Valencia».

17 de octubre de 1914.—(B. O. del 10 de noviembre).—Orden:

«Vista la consulta elevada por el inspector de primera enseñanza de Granada, respecto a la provisión por concursillo de una escuela vacante en Illora que solicitaba el maestro de Alomartes, anejo de Illora.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 19 del Real decreto de 5 mayo 1913 y en la Real orden de 18 de julio último resolviendo una instancia de D. Basilio Fernández Matute, ha acordado manifestar a V. S. que en los concursillos no puede admitirse otros maestros que los del casco de la misma localidad en que radique la vacante, y, por tanto, que si el otro maestro de Illora no ha manifestado deseo de trasladarse de escuela, ha procedido esa Inspección de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.—*Bullón*.—Señor rector de la Universidad de Granada».

28 de octubre de 1914.—(B. O. del 10 de noviembre).—Orden:

«Visto el expediente incoado por D. Juan de Dios Peña Escolar, maestro de la escuela nacional de niños de Olula del Río (Almería), solicitando su ascenso al sueldo de 1.375 pesetas:

Resultando que estando desempeñando el interesado la escuela de Huércal Overa, con 1.100 pesetas, le correspondió el ascenso a 1.375 por virtud del Real decreto de 14 de marzo de 1913, al cual renunció, acogándose al art. 11 del mismo para no perder las retribuciones que tenía concertadas:



Resultando que en virtud de permuta fué nombrado el Sr. Peña Escolar para la escuela de Olula del Río, que hoy desempeña, perdiendo con tal motivo su derecho al percibo de las citadas retribuciones:

Considerando que al perder tal derecho desapareció la causa que impedía al interesado obtener el ascenso que pretende, puesto que éste le fué reconocido por Real decreto de 14 de marzo de 1913.

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Juan de Dios Peña Escolar, ascendiéndole a la categoría de 1.375 pesetas, con efectos para el Escalafón de 1.º de abril de 1913 y para los económicos desde el 3 de junio del mismo año, en que se posesionó de la Escuela de Olula del Río, que hoy ocupa.—*Bullón*.—Señor rector de la Universidad de Granada »

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### Las escuelas primarias de Bruselas

#### V

*Las dos lenguas.*—Como en Bélgica se hablan dos lenguas distintas, el francés y neerlandés o flamenco, en las Escuelas primarias de Bruselas se enseña siempre una segunda lengua, además de la maternal.

Dicho se está que la segunda lengua es el francés para los niños de la lengua neerlandesa, y el neerlandés para los niños de la lengua francesa. El uso de ambas está tan extendido que los nombres de las calles, los avisos oficiales y aun algunos periódicos, se escriben siempre en las dos lenguas.

He aquí como hemos visto proceder en la enseñanza:

Se empieza por enseñar las formas de las letras manuscritas muy simplificadas y en gran tamaño. Simplificadas quiere decir desprovistas de todo adorno. El tipo de escrituras vertical es el único que se enseña en todas las clases.

Aunque haya que hacer algún esfuerzo, se procura siempre que la forma de la letra mayúscula se asemeje todo lo posible a la minúscula correspondiente.

No se usa pautado. En los principios se escribe en un cuaderno de doble línea; des-

pués sobre línea única, y, finalmente, en papel blanco.

Los primeros ejercicios de escritura que se combinan con los de lectura, y por eso se empieza a enseñar las letras valiéndose de caracteres manuscritos. La letra redonda se aprenderá más tarde.

No se admiten cuadernos «borradores». Los alumnos llevan un solo cuaderno, que el Maestro hace paginar para evitar el que se arranquen hojas. En este cuaderno se anotan, consiguiendo la fecha, todos los ejercicios escritos, copias, dictados, redacciones, cálculos, croquis geográficos, resúmenes de lecciones, etc.

Pero cada alumno tiene otros dos cuadernos, el de dibujo y el de trabajos manuales.

Los cuadernos terminados, se conservan durante un año.

Al ser inscriptos los niños en matrícula, el Maestro los examina y destina a una clase donde la lengua vehicular de enseñanza sea el francés o el flamenco, conforme a la que ellos comprendan y hablen.

En la enseñanza del idioma, el Maestro pone cuidadoso empeño en exigir una buena pronunciación. Toda respuesta ha de formar frase completa, pronunciada sin precipitación y con toda expresión y sentido.

A la lectura se concede tiempo y atención extraordinarias.

Se hacen muchos ejercicios de lectura en alta voz y de recitación, no solamente en las clases sino en los patios y al aire libre, y se corrigen los vicios de acento local, locuciones viciosas, términos groseros, barbarismos de toda especie, adquiridos en el hogar doméstico o en la calle.

El método de lectura más generalmente usado es el de las «palabras normales», que se dividen sucesivamente en sílabas, sonidos y articulaciones. En ninguna Escuela hemos visto emplear el deletreo.

En las lecturas individuales, los Maestros exigen que el niño esté firme, el pecho saliente, la cabeza alta, el libro a treinta centímetros de los ojos. La voz debe acomodarse al local y al auditorio, articulando y pronunciando clara y distintamente todas las palabras.

La enseñanza de la ortografía se adquiere por la buena pronunciación y la transcripción correcta; por repetidos ejercicios de dictado y reglas oportunas sobre palabras dudosas.

Los Maestros españoles no podemos for-



marnos idea de lo mucho que tienen que trabajar nuestros colegas extranjeros para enseñar la ortografía en las Escuelas. Nuestra ortografía castellana es sencillísima; no sabemos de ninguna otra lengua donde lo sea tanto.

La corrección ortográfica se hace generalmente subrayando con lápiz de color las palabras incorrectas.

La enseñanza de la gramática se reduce a las nociones indispensables para mejor conocer la ortografía. La ciencia gramatical propiamente dicha no entra en los dominios de la Escuela primaria.

Peró lo que se enseña tiene un carácter esencialmente práctico. Se proponen ejemplos escogidos, se hacen observar atentamente y se deducen las definiciones y reglas. Nunca preceden las definiciones a los ejercicios.

Los asuntos para los ejercicios gramaticales y ortográficos los toman los Maestros de las lecciones de cosas, de los números y las formas, de la historia, de la geografía, de todos los ramos escolares de enseñanza. El objeto es aprovechar el vocabulario conocido y establecer asociaciones íntimas de palabras y de cosas.

También se hacen frecuentes ejercicios de análisis gramatical y lógico y de conjugaciones orales y escritas.

En una Escuela de Yccle me presentaron una colección de cuadernos de las clases superiores con trabajos de redacción. Lo que más me llamó en ellos la atención fueron las correcciones del Maestro.

Estas correcciones, hechas en el margen del cuaderno, se referían al plan, a las ideas y al estilo. El Maestro había tenido que emplear muchas horas, fuera de las de Escuela, para examinar detenidamente y corregir aquellos escritos. Suponia un trabajo impropio y pesado.

Se llamó a uno de los niños, cuyo era el cuaderno tenía en las manos, y fui invitado a que le propusiera un tema de redacción.

—Escribeme algo de España, le dije.

El niño tomó el clarión, y en cuatro líneas que escribió en el encerado, me hizo ver que conocía muy al detalle la situación geográfica de la península y sus producciones.

Otro niño me dibujó en cuatro rasgos el mapa de España con sus principales cordilleras.

El Director de la Escuela me explicó el método natural y directo que emplean pa-

ra la enseñanza de la segunda lengua, que en este caso era la neerlandesa.

¡Qué fácil me parecía después el trabajo de enseñar en Madrid, donde todos los niños hablan y entienden nuestra dulce lengua castellana!

EZEQUIEL SOLANA.

(De *El Magisterio Español*.)

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### El Señor Bergamín

---

La discusión del presupuesto de Instrucción pública, defendido con tesón por el digno Ministro, Sr. Bergamín, dió ocasión a un violento choque entre dicho señor y el Conde de Romanones. No tuvo, al parecer, el paladín de los aumentos para el Magisterio, todo el apoyo, decidido y manifiesto, que acaso era de esperar de parte del Gobierno, y aunque todas las minorías, excepto la romanonista, no le escatimaron el aplauso, entendió el Sr. Bergamín que debía dimitir y su renuncia fué aceptada.

Provisionalmente se ha encargado de la cartera de Instrucción, el Ministro de Hacienda, Sr. Bugallal, y se espera la aprobación de los presupuestos para solucionar la crisis.

Por de pronto, no está todavía dilucidado el pleito de los aumentos a los Maestros. Bien es verdad que el criterio cerrado de las economías a todo trance, (traducido en una pila de millones de aumento para Obras públicas), no ha de consentir que se mejore en un ápice el haber del profesorado primario, especialmente por parte de los que hasta ha poco se llamaban nuestros protectores. Los tiempos cambian.

Es posible, no obstante, que una vez conseguida la *caída* del Sr. Bergamín, se produzca un cambio de frente en determinados elementos y la dura oposición de estos días se dulcifique y convierta en amables transigencias para la primera enseñanza.

No hay que hacerse ilusiones, ni esperar grandes mejoras, pero siquiera el pase de los ínfimos a una categoría inmediata es



posible se logre dentro de la semana próxima.

Mucho se tendría adelantado, si se renunciase de una vez a la creación de escuelas que no han de llegar a funcionar, cuando, ni las que hoy existen, están provistas. Las cantidades destinadas a dicho problemático objeto podrían contribuir grandemente a descongestionar las clases intermedias del escalafón general, en especial la de 1.100 pesetas, hoy la menos favorecida.

\* \* \*

La *caída* del Sr. Bergamín, como la de Canalejas en otra ocasión memorable, es de las que cubren de gloria. No sale del ministerio por inepto, ni por haberse gastado, ni por ningún error cometido, ni por haberse concitado desvíos con sus arbitrariedades.

Muy al contrario. El Sr. Bergamín cesa en la cartera de Instrucción, aplaudido por sus contrarios en ideas y respetado por sus copartidarios, llevándose todas las simpatías de quienes hallaron en él defensor entusiasta y celoso de la dignidad y derechos de una clase humilde y engañada, a la cual parecen complacerse en hacer burla desdeñosa quienes por sentirse poderosos abusan de su posición y de la circunstancia de vivir en el país de los viceversas.

Algún día brillará el sol de la justicia para los Maestros y llegará la hora de la reivindicación para el Sr. Bergamín. Y de ambos triunfos estaremos igualmente satisfechos.

R.



## Sección Administrativa

### Cuentas del material escolar

Los preceptos que se refieren a las cuentas según disposiciones de 29 de marzo de 1911 son los siguientes:

23. *Justificación de los gastos por el Maestro.*— Los Maestros deben ajustar los pagos que hagan con la asignación del material de sus Escuelas al presupuesto que

les fué aprobado, justificando su inversión por medio de recibos que llevarán la firma del interesado y el V.º B.º del Maestro.

24. Con estos recibos, reunidos por el Maestro, rendirá éste a la Junta provincial, dentro de los treinta días siguientes al cobro de la asignación del material del último trimestre de cada año, una cuenta anual justificando los gastos del material de su Escuela; el Maestro que haya tenido clase de adultos, deberá rendir dos; una para los servicios de la Escuela diurna, y otra por los de la clase de adultos.

25. Todos los maestros que dejen su Escuela antes de terminar el año, deberán remitir a las Juntas provinciales, al cesar en sus cargos, las cuentas justificando la inversión de las cantidades que hubiesen percibido para las atenciones de su Escuela. Con el fin de facilitar esta rendición de cuentas y para la debida organización y claridad de los gastos, los Maestros no deben olvidar que están obligados a llevar en sus escuelas un registro de contabilidad en el cual habrán de copiar todos los años el inventario del material y el presupuesto aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública, anotando a continuación, detalladamente y por orden riguroso de fechas, todos los ingresos y gastos que hagan con cargo a dicho presupuesto. La cuenta que deben rendir al final del año será de este modo copia del libro de contabilidad, debidamente justificada, con los recibos correspondientes.

26. *Examen, censura y aprobación de las cuentas de los Maestros.* Los señores Secretarios provinciales dispondrán el examen y censura de las cuentas de material rendidas por los Maestros, comprendiendo esta censura no sólo la comprobación aritmética y su conformidad con el presupuesto aprobado, sino también la autenticidad de los gastos realizados por el Maestro y si fueron o no procedentes.

27. Los reparos que el examen de cuentas ofrezcan serán comunicados directamente a los Maestros, que deberán solventarlo inmediatamente, y solventados que sean, se elevarán por la Sección de Instrucción pública las cuentas, con su informe, a la aprobación definitiva de las Juntas provinciales.

28. Estas cuentas quedarán archivadas en las Secretarías de las Juntas a disposición del Tribunal de Cuentas del Reino y de la Dirección general de Primera ense-



ñanza, para ser reclamadas cuando sea útil o conveniente realizarlo.

29. *Disposiciones especiales* — Cuando una Escuela hubiese estado vacante con anterioridad a la época en que se haga efectivo el libramiento del material o hubiese estado cerrada por cualquier causa independiente de la voluntad del Maestro, el importe de la cantidad correspondiente puede, no obstante, ser entregado al Maestro que la desempeñe en el momento de realizarse el pago, si así lo cree procedente el Jefe de la Sección provincial, teniendo en cuenta las necesidades de la Escuela, y el Maestro debe invertirla y justificarla en la forma prevenida.

30. Las consignaciones de material son siempre propias de la Escuela y no del Maestro que la haya desempeñado, y, por tanto, los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación del material al Maestro que desempeñe la Escuela en el momento de efectuar los pagos.

31. El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan al tiempo en que otro desempeñaba la Escuela está obligado a reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores a la cantidad proporcional que de la consignación de material correspondía al tiempo en que aquél tuvo a su cargo el desempeño de la Escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado »

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### Sobre presupuestos

«Dice la *Escuela Moderna*»:

Dimos cuenta de la visita que una Comisión de maestros de Madrid y de provincias, con el presidente de la Asociación Nacional al frente, hizo al señor ministro de Instrucción pública para rogarle que dieran nueva redacción al artículo de la ley de Presupuestos sometida al Congreso de los Diputados que hace referencia al probable

pase al Estado de los derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, y que el Sr. Bergamín ofreció lo que se pedía con tanta razón y tanta justicia.

En el mismo acto, el Sr. Bergamín dijo, entre otras cosas, que o no salía vivo del salón de sesiones del Congreso, o sacaba las 500.000 pesetas para las categorías del Escalafón de maestros superiores a 1.000 pesetas de sueldo. Y a pesar de esta afirmación del señor ministro, por la Prensa diaria ha corrido una nota, al parecer de carácter oficioso, haciendo saber que el Sr. Bergamín renunciaba a esas 500.000 pesetas, además de otras partidas del proyecto de presupuesto, para dar facilidades a la aprobación del mismo.

Resulta, pues, que el Sr. Bergamín ofrece a la Comisión permanente de la Asociación Nacional—lo repitió noblemente en la visita a que nos referimos—que en la ley de Presupuestos se dirá que el descuento para pasivos a los Maestros será el 8 por 100 y que la clasificación se hará sin el límite de las 2.000 pesetas que fija la ley del 87, y en la ley a discutir aparece la enormidad de no señalar el tipo fijo de descuento y que la clasificación tendrá el límite de las 2.000 pesetas. Es decir, que en el proyecto de ley consta todo lo contrario de lo que había ofrecido el Sr. Bergamín, y que al llamarle sobre ello la atención, el ministro se muestra extrañado y toma nota para que se redacte ese artículo en consonancia con su ofrecimiento.

El Sr. Bergamín dice también que no transigirá para la supresión de las 500.000 pesetas para los sueldos de los maestros de oposición, y en la Prensa diaria se afirma que el propio ministro de Instrucción pública, se presta a esta rebaja, la da como baja en la nota de economías. Y la Comisión permanente de la Asociación Nacional que ve esa nota en *El Liberal* y en *El Parlamentario*, se apresta para dilucidar el equívoco y evitar que tenga realidad la información de *El Parlamentario* y de *El Liberal*.

Como se ve, hay que andar con cuidado para que los ofrecimientos del Sr. Bergamín no sufran alteración sin su conocimiento.

He ahí las notas más salientes respecto a presupuestos y la ley de Derechos pasivos que conocemos hasta hoy. Todo lo demás



sigue igual, esperando que el presupuesto se discutirá con luz y taquígrafos y las probables sorpresas que se derivarán de la discusión.

Y puesto que se trata de economías y de gastos, a nosotros se nos ocurren hoy estas dos preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Se han invertido en 1913 y en 1914 los 3 350.000 pesetas que figuran en cada uno de esos presupuestos «para todos los gastos de personal que ocasionen las modificaciones introducidas en este servicio (e de personal de escuelas nacionales de primera enseñanza) por los Reales decretos de 25 de febrero de 1911 y las que puedan dictarse como su complemento, y especialmente para elevación de sueldos de los maestros al límite de 1 000 pesetas, conforme a lo preceptuado en el art 17 de la ley de Presupuestos del 29 de diciembre de 1910?»

2.<sup>a</sup> ¿Se han creado dentro de cada uno de estos dos años de 1913 y 1914 las mil escuelas unitarias—2 000 escuelas en junto—y se ha invertido, por tanto en cada año el millón de pesetas que figura en presupuestos por esta atención?

Bueno sería que se diera respuesta a estas dos preguntas, porque pudiera suceder que la oposición a los aumentos para creación de escuelas y aumento de sueldos a los maestros no dependa solamente de la necesidad de reducir los gastos en las presentes circunstancias.

\*  
\*  
\*

Compuesto y ajustado lo que antecede, vemos en el despacho del señor ministro de Instrucción pública una Comisión de maestros de provincias con los señores presidente y tesorero de la Asociación Nacional, los cuales dicen al Sr. Bergamín que el señor conde de Romanones les ha manifestado claramente que está acordado el aumento de los dos millones de pesetas que en última instancia se pide, y el Sr. Bergamín asegura que se felicita de ello, aunque no tiene noticias de esa transacción, y que ya está redactado, en consonancia con su ofrecimiento, el artículo de la ley de Presupuestos en que consta el pase al Estado de las Clases pasivas del Magisterio.

## Los Maestros Interinos

### Gestiones de la Unión Nacional de Maestros

Ha regresado de Madrid D. Angel Martínez, vicepresidente de la mencionada entidad y representante general de la clase interina de toda España, que, como saben nuestros lectores, marchó a la corte para gestionar, en unión de varios delegados provinciales, el pronto ingreso en propiedad de los interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911.

La labor realizada por dicho señor y demás individuos que formaban la comisión por él presidida, ha sido bastante compleja y pesada, pues disponían de poco tiempo y tropezaban con muchas dificultades para la resolución favorable del asunto del viaje que parece han llegado a vencer casi en su totalidad.

Son en número considerable los diputados y senadores que ha visitado la comisión, a la que prometieron su decidido apoyo, efectuándolo también el señor Delgado Barreto, diputado por Canarias, que tanto se ha distinguido en el Congreso y en la Comisión de Presupuestos en la defensa del Magisterio primario, el cual se mostró amabilísimo y dispuesto a interpelar al gobierno para que sean concedidas las peticiones que se formulaban en la instancia que entregó aquella al señor Bergamín.

El senador D. Celestino Armiñán, el diputado a Cortes D. Valero Hervás y el diputado provincial de Huesca, D. Gaspar Mairal, acompañaron a los comisionados en la visita que hicieron al señor ministro de Instrucción, subsecretario de este departamento y director general de primera enseñanza, a los que rogaron fueran debidamente atendidos y resueltas en sentido favorable las justas pretensiones de los interinos.

El diputado por Tortosa, D. Marcelino Domingo, prometió interesarse vivamente e interpelar al Ministro, como así lo efectuó en la sesión del Congreso del día 21 del presente.

Como resultado de estas gestiones, puede asegurarse, pues así se prometió a la comisión, que antes del mes de enero del año



próximo, se formará una segunda lista en la que se incluirán a todos los interinos que están en expectativa de plaza.

Respecto a la forma de colocarlos, en la entrevista que celebraron los comisionados con el jefe del negociado de primera enseñanza, señor Aguilera, a quien fueron presentados por el director de «El Magisterio Español» señor Ascarza, el primero de los indicados señores expuso a los mismos una fórmula que encontraron muy aceptable y equitativa ya que en ella se procura atender en lo posible los deseos de la clase.

Se nombró una «Comisión Permanente», compuesta de don Angel Martínez, presidente, y vocales, D. Isidro Pardo, don Manuel Reyno, don Generoso Hernando y don Antonio Corvinos, con amplios poderes, encargada de ultimar algunas gestiones complementarias.

El señor Martínez y los demás delegados provinciales quieren hacer público, en nombre propio y en el de la clase interina su más profundo agradecimiento a todos los que más o menos directamente les han prestado ayuda y especialmente a los señores Armiñán, Hervás, Domingo Ascarza, director de «La Mañana», y señor Delgado Barreto, diputado, este último, que se ha convertido en un entusiasta e incansable defensor de las clases necesitadas del Magisterio.

La Comisión acordó asimismo dar un voto de gracias a los diputados y senadores don Fernando Ruano, barón de Velasco, don Antonio de Atarche, don Antonio María de Encío, don Santos Arias de Miranda, don Alfonso Barón, don Alejandro Monlanda, don Diego Arias de Miranda, don Pascual Amat, don Joaquín María Marcos, don Rafael Bermejo, don César Giménez, don Justino Bernard y don Máximo Tsener; a los periódicos de Madrid «La Mañana», «El Mentidero», «España Nueva», «El Globo», «El Imparcial», «Heraldo de Madrid», y «El Magisterio Español»; a don Celso Joaquinet, abogado, redactor de «La Tribuna de Madrid», y al simpático redactor de «La Agencia Barreto», don Luis R. Fito, los que se pusieron incondicionalmente a las órdenes de la Comisión y se desvelaron en darle toda clase de facilidades y orientar-

la en los múltiples trabajos y gestiones que llevó a cabo.

## De la Provincia

En el Congreso de Higiene recientemente celebrado en Madrid, ha sido premiado un trabajo del Inspector de Baleares, don Manuel Rueda, sobre «*Colonias escolares y Escuelas al aire libre*», por cuya distinción le felicitamos.

El Sr. Alcalde de esta capital ha tenido la atención de invitarnos a la conferencia que mañana domingo a las once, darán en el salón de actos públicos de la Escuela Graduada las profesoras de la misma, Srtas. doña Josefa Bauzá Pérez y D.<sup>a</sup> Rosa Estarás Valeri, sobre el tema «Sistema de enseñanza Montessori».

Agradecido.

Por el Rectorado de Barcelona ha sido nombrado Maestro interino D. Miguel Salvá Bolívar.

Igualmente, para una escuela de niñas de *Andraitx*, lo ha sido D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre Tous, también en concepto de interina, y

Para la de niños de *Esporlas*, D. José Sabater Salas.

En el número anterior, al reseñar la reunión de Maestros para la elección de Vocal de la Instrucción Pública de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en el párrafo cuarto se omitió un *no* que falta para formar sentido, resultando la frase en la siguiente forma:

«Antes de entrar en la votación, que puede dividirnos, me teneis que permitir os moleste con unas manifestaciones que sinceramente expresan arraigada opinión mía que *no* dudo compartireis todos.»

La *Gaceta* (del 5 y 7 del corriente), ha empezado a publicar el Escalafón general del Magisterio primario con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913. Lo publicado alcanza a algo más de 300 nombres, correspondientes a las *cuatro* primeras categorías de Maestros.



## Asociación Provincial de Maestros

A efectos reglamentarios, se convoca a los Sres. Asociados a la Junta General ordinaria que se celebrará el lunes 21 del corriente a las diez y media en el local de la Asociación.

Los asuntos a tratar son: 1.º Rendición de cuentas. 2.º Gestión de la Junta Directiva. 3.º Propositiones de los Asociados.

Palma a 12 de diciembre de 1914.—P. A. de la J. D.—El Secretario, *Mateo Palmer*.

## Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y A'omar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubí.

0'25 ptas ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

## Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

**M. Porcel y Riera**

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.

## Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras  
con las reglas para hacer las cuentas

— POR —

**JUAN VIDAL VAQUER**

Maestro de Llubí

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

*Tip. de Rotger*

# Nomenclátor Escolar

⊙ DE ⊙

**D. RUFINO GARPENA**

Obra de consulta para los Maestros concursantes, ya interinos, ya propietarios

*Aprobado como útil por R. O. de 11 de febrero de 1897*

Consta de 550 páginas en cuarto mayor. Da noticias de los 9387 ayuntamientos de España, y contiene, entre otros, los datos siguientes:

Habitantes de cada pueblo.—Vías de comunicación.—Estado de los locales escuelas.—Afección a la enseñanza en el pueblo.—Como suelen pagarla en éste.—Importe de las retribuciones por escuela.—Estación de ferrocarril más próxima al pueblo.—Productos, clima, aguas, etc. de las localidades.

Este NOMENCLATOR hallase de venta en las principales librerías a 6 pesetas ejemplar y a 5 en rústica, y en casa del autor, calle del Salón, 2, Lluçmayor (Mallorca).